

384D0257

11. 5. 84

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 124/43

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 7 de mayo de 1984****referente a la celebración de los Protocolos de 1981 sobre la sexta prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo de 1971 y la primera prórroga del Convenio relativo a la Ayuda Alimentaria de 1980, los cuales constituyen el Convenio Internacional del Trigo de 1971**

(84/257/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 113,

Vista la propuesta de la Comisión,

DECIDE:

Artículo 1

Los Protocolos sobre la sexta prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo de 1971 y la primera prórroga del Convenio de 1980 relativo a la Ayuda Alimentaria, los cuales constituyen el Convenio Internacional del Trigo de 1971 serán aprobados en nombre de la Comunidad Económica Europea.

Artículo 2

El Presidente del Consejo estará autorizado para designar a la persona habilitada para depositar los instrumentos de celebración de los Protocolos antes mencionados ante el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Hecho en Bruselas, el 7 de mayo de 1984.

*Por el Consejo**El Presidente*

M. ROCARD